https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=40bbyIs4mIuggFoJLAgUvQ%3D%3D

MINDEPORTE 04-06-2025 10:55
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0015342 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
DESTINO HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ / ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
ASUNTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS - COID NO. 1063 – 2024 MUNICIPIO DE
OBS
2025EE0015342

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Doctor,
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
ALCALDE
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co,contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co,
planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co
Carrera 16 # 17 - 02 Agustín Codazzi
Colombia

Asunto: Cumplimiento Obligaciones Financieras - COID No. 1063 – 2024 Municipio de Agustín Codazzi.

Cordial saludo.

Atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el marco de la ejecución del convenio en referencia, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Agustín Codazzi, para la ejecución del proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIO´N DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTI´N CODAZZI, el cual dentro de sus previsiones contractuales establece como **OBLIGACIONES O COMPROMISOS GENERALES A CARGO DEL ENTE EJECUTOR**, entre otros los siguientes:

- 8.1. En relación con el recibo y manejo de recursos de MINDEPORTE:

8.1.1. Abrir, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta exenta de Gravamen a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003, para manejar exclusivamente los recursos derivados del presente convenio, los cuales no podrán ser embargados para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por EL ENTE EJECUTOR o cualquier tercero. La certificación deberá ser enviada al supervisor del convenio una vez se suscriba el convenio y antes de la suscripción del acta de inicio, como requisito de la ejecución.

8.1.3. Remitir, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el extracto bancario correspondiente al mes inmediatamente anterior, de la cuenta constituida para el manejo de los recursos del convenio.

8.1.4. Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los aportes de MINDEPORTE y remitir al supervisor, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el soporte de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015.

8.1.5. Remitir al supervisor el soporte de los desembolsos de los contratos derivados, con cargo a los recursos ejecutados.

8.1.6.Responder ante MINDEPORTE y ante cualquier otra entidad por el adecuado manejo y administración de los recursos aportados por MINDEPORTE, desde el momento de su desembolso y hasta el recibo a satisfacción de las obras a ser ejecutadas con cargo a esos recursos.

8.1.8. Destinar los recursos aportados por MINDEPORTE solo para el desembolso del contrato de obra e interventoría. En consecuencia, no podrá destinarlos, total ni parcialmente, al pago de cuotas de gerencia o administración, comisiones fiduciarias, o cualquier otro costo o gasto requerido para la ejecución del proyecto.

- 8.3.Obligaciones relacionadas con la selección del contratista de obra e interventoría:

8.3.14. En las condiciones de la forma de pago de los contratos derivados, EL ENTE EJECUTOR se compromete a pactar en el contrato de obra e interventoría, que se pagará el último diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra e interventoría, una vez se suscriba el acta de liquidación de los mismos con sus anexos (acta de entrega y recibo final de la obra, acta de terminación del contrato de interventoría, acta de entrega a la comunidad, paz y salvos, etc.).

- 8.6. Obligaciones relacionadas con la presentación de informes:

8.6.2. Después de la suscripción del acta de inicio, remitir al supervisor del convenio, dentro de los pri meros diez (10) días calendario de cada mes, informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán presentarse en el modelo remitido por el MINDEPORTE y éste debe incluir:

- *La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido en este convenio interadministrativo.*
- *El reporte de avance en la ejecución de la obra, con registro fotográfico del mismo y copia de los informes de interventoría.*
- *Los aspectos que considere relevante informar a MINDEPORTE en relación con la ejecución del proyecto.*
- *Copia de las actas suscritas durante la ejecución del proyecto relacionadas con su inicio, suspensión, reinicio, entre otras.*
- *Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento de los requisitos para el pago de los contratos derivados.*
- *Extracto de la cuenta bancaria en que se encuentren los aportes de MINDEPORTE, conciliación y copia de la consignación de rendimientos financieros.*

8.6.3.El ENTE EJECUTOR deberá entrega un informe de gestión final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del convenio o a su terminación, en cual incluirá como mínimo:

- *Una descripción detallada de la inversión de los recursos aportados por MINDEPORTE y un Balance Financiero del proyecto.*
- *Acta(s) de recibo definitivo del proyecto.*
- *Copia de los comprobantes de los pagos efectuados a los contratistas derivados del convenio y de los certificados de cumplimiento de requisitos para el pago.*
- *Copia del Informe final de la Interventoría en el que conste el recibo a satisfacción de las obras por parte de la misma.*
- *Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto.*
- *Informes y sus documentos soporte cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia.*

8.6.4.Entregar al supervisor del convenio los demás informes y documentos que le solicite, así como la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio.

8.6.5.Entregar al supervisor del convenio, dentro del término que éste lo requiera, toda la información para responder los requerimientos efectuados por los organismos de control o por cualquier otra entidad, en relación con la ejecución del convenio.

En virtud de lo anterior, se requiere a ustedes el envío de la siguiente información:

1. **Extractos bancarios** correspondientes al mes de mayo de 2025.
2. **Conciliación Bancaria** correspondientes al mes de mayo de 2025.
3. **Libro de Bancos** correspondientes al mes de mayo de 2025.
4. Copia de las consignaciones y/o transferencias realizadas al Tesoro Nacional por concepto de rendimientos financieros, correspondientes al mes de mayo de 2025. (En la presente comunicación se adjunta instructivo para el reintegro).

Para tal efecto, se solicita el envío de los documentos en formato PDF, en archivos independientes, indicando el numeral y periodo que corresponda (Ejemplo: extractos bancarios Enero 2022.pdf).

Finalmente, dada **la obligación de remitir la información durante los primeros 10 días calendarios de cada mes**, se solicita su envío dentro de los términos establecidos en el convenio, al correo electrónico moacevedo@mindeporte.gov.co y kacortes@mindeporte.gov.co

Cordialmente,



JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
Cargo: Supervisor Convenio 1063-2024 Municipio de Agustín Codazzi

Anexos: Instructivo reintegro rendimientos financieros

Elaboró: Monica Heliana Acevedo Ojeda - Apoyo Financiero

Archivado en:
Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA
Serie: 0-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)_2025
Expediente: SEGUIMIENTO A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

Wednesday, June 4, 2025 at 17:13:35 Colombia Standard Time

Asunto: Remisión Comunicado No. 2025EE0015342 Convenio 1063-2024 Municipio de Agustin Codazzi
Fecha: miércoles, 4 de junio de 2025, 5:12:44 p. m. hora estándar de Colombia
De: Monica Heliana Acevedo Ojeda
A: Alcaldia Agustin Codazzi Cesar, contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co, Sec. Planeación Agustín Codazzi
CC: Katheryn Cortes Reinel
Datos adjuntos: image001.png, 2025EE0015342_4JUN COID 1063-2024 Agustin Codazzi.pdf

Señores
ALCALDIA DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde municipal

Respetado alcalde.

Adjunto a la presente, radicado No. 2025EE0015342, donde se mencionan las obligaciones financieras contractuales en el marco del Convenio interadministrativo 1063-2024 Municipio de Agustín Codazzi. Así mismo, se solicita la documentación financiera del mes de mayo de 2025, dada la obligación está debe ser remitida durante los primeros 10 días calendarios del mes.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Deporte

Contratista
Mónica Heliana Acevedo Ojeda
GIT INFRAESTRUCTURA
moacevedo@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo